



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la presentación formulada por la Federación de Asociaciones Gremiales Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (F.A.G.D.U.T.), para considerar la situación del personal docente interino de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que tratado el tema por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja autorizar el voto de los docentes interinos con un mínimo de dos (2) años de antigüedad continua en la cátedra de la Facultad Regional, al momento de la convocatoria a elecciones de Consejeros Superiores, Académicos y Departamentales.

Que lo dispuesto reviste carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el voto de los docentes interinos con un mínimo dos (2) años de antigüedad continua en la cátedra de la Facultad Regional, al momento de la convocatoria a elecciones de Consejeros Superiores, Académicos y Departamen- //



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tales.

ARTÍCULO 2°.- La autorización dispuesta en el artículo anterior reviste carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 276/2001

U.T.N.
DGRH
aes. Art.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL